



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCION No. *202510301919176* DEL 2025-07-11

“Por la cual se efectúa una delegación”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de las facultades legales, otorgadas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Política, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones a ellas asignadas.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece la figura de la delegación de funciones en los siguientes términos:

“Artículo 9°.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Parágrafo. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.”

Que mediante la Resolución N° 086 del 17 de agosto de 2016, se crea el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la cual a su vez fue modificada parcialmente por la Resolución N° 297 del 17 noviembre de 2016 y Resolución N° 332 del 2 de marzo de 2018.

Que la Resolución N° 20231030012356 del 9 de febrero de 2023, por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, en el artículo cuarto señala que el Comité de Conciliación estará conformado, entre otros miembros, por el Director General de la entidad o su respectivo delegado quien lo presidirá.

Que mediante la resolución N° 202410302270866 del 21 de febrero de 2021 se delegó en el doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.379.123 de Duitama (Boyacá), quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras, la representación del Director General, ante el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras.

“Por la cual se realiza una delegación para ejecutar la diligencia de recuperación material de cuatro (4) bienes baldíos de la Nación ubicados en el municipio de Puerto Gaitán Meta, y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Resolución N° 2025610001715256 del 6 de junio de 2025 “Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones a unos servidores de la Agencia Nacional de Tierras”, se concedió al doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** el disfrute de vacaciones en el periodo comprendido entre el 01 al 21 de julio de 2025.

Que en virtud del disfrute de las vacaciones del doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** y con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficiencia, economía y celeridad y de acuerdo con las necesidades del servicio, se hace necesario delegar en la doctora **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.322.558, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, nivel directivo perteneciente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, la representación del Director General, ante el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en la doctora **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.322.558, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, nivel directivo perteneciente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, la representación del Director General, ante el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, durante el disfrute de vacaciones del doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, esto es del 01 al 21 de julio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente delegación conlleva la facultad de suscribir en representación del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, las respectivas actas que se profieran y los demás trámites inherentes para el cabal ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los delegatarios deberán informar en todo momento al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, sobre el desarrollo de los asuntos de la presente delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-07-11

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FÉLIX HARMAN ORTIZ
Director General
Agencia Nacional de Tierras

Elaboró: Karen Vanesa Soto Petro – Funcionaria Oficina Jurídica 
Revisó: Hugo Jr. Agudelo Cs. – contratista Oficina Jurídica 
Aprobó: Jairo Leonardo Garcés Rojas – Jefe Oficina Jurídica 